

del corriente año, cuyas mejoras en global son superiores al acuerdo firmado por las partes en 22 de mayo de 1974, ambas representaciones, por unanimidad, convienen:

1.º Que con una vigencia de dos años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100), como aumento sobre las tablas salariales anexas.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que, una vez acordado por la Comisión Deliberadora, en su reunión de 9 de octubre de 1974, desistir del acuerdo firmado inicialmente en 22 de mayo de 1974, y que ambas representaciones, social y económica, por unanimidad, convienen:

1.º Que, con una vigencia de dos años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100) como aumento sobre las tablas salariales anexas.

Es visto que el citado Convenio se ajusta a los preceptos que le son de aplicación, contenidos, fundamentalmente, en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre política económica, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Industrias de Colorantes y sus trabajadores.

Segundo.—Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, con arreglo al artículo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emparador.

Hmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COLORANTES Y SUS TRABAJADORES

1.º Que, con una vigencia de dos años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice de costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100), como aumento sobre las tablas salariales anexas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21466

(conclusión)

ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FDP/1974. «Fachadas, Defensas, Persianas». (Conclusión)

Huistrismo señón:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FDP/1974. (Conclusión.)

Artículo segundo.—La Norma NTE-FDP/1974 regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Fachadas, Defensas, Persianas».

Artículo tercero.—La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación—Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos previstos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



NTE  
Construcción

Fachadas. Defensas

# Persianas

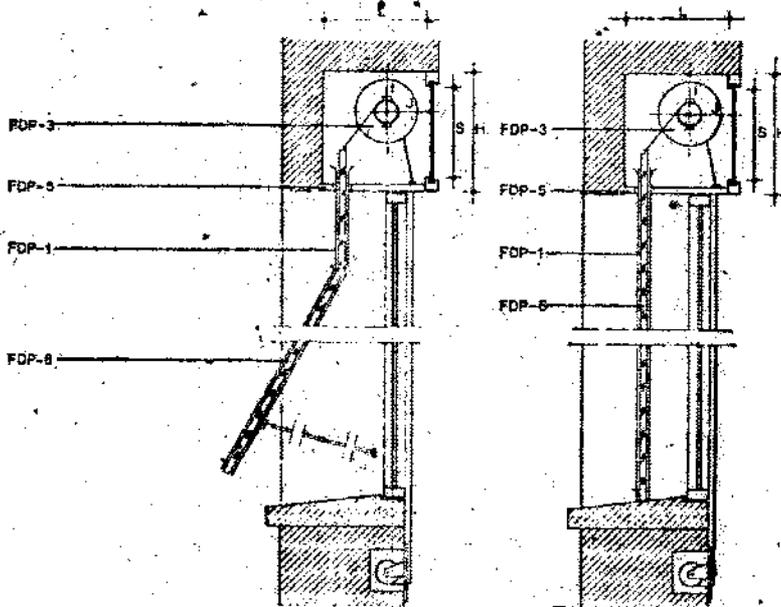
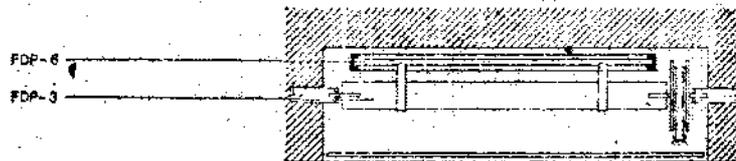
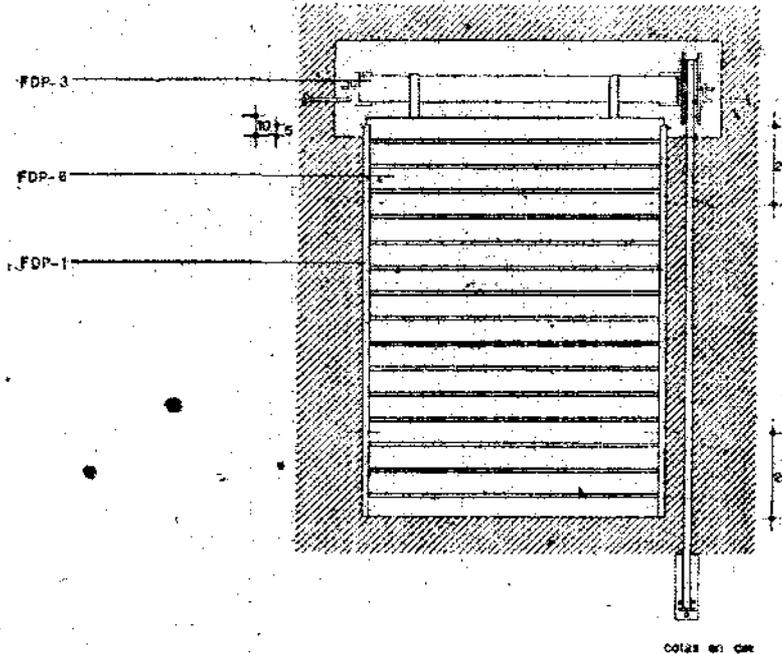
Façades. Protection Shutters. Construction



FDP

1974

FDP-6 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual.  
-A-B-V-L-N-S-D-I-J-Tipo-Material



Ministerio de la Vivienda - España

C.I.S.I.B. (31)

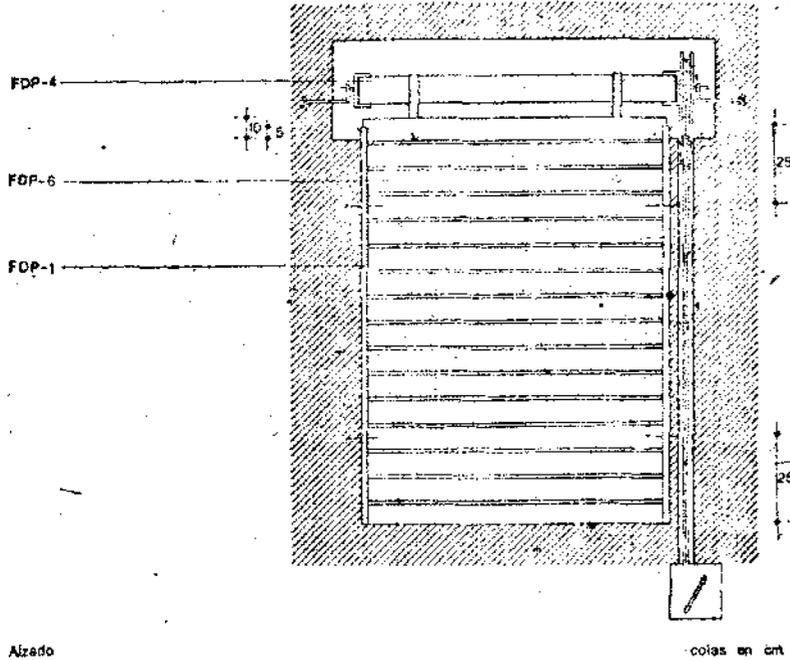
FDP-1 Guía lateral. Se fijará al muro mediante atornillado o anclaje de sus patillas, cuidando que queden perfectamente apiomadas. Podrán colocarse empotradas o adosadas al muro y separadas 5 cm como mínimo de la carpintería. Penetrarán 5 cm en la caja de enrollamiento y estarán separadas 5 cm del lateral correspondiente. Cuando la persiana sea proyectable se fijará al muro el mecanismo de proyección.

FDP-6 Persiana enrollable. Se fijará al rodillo de elevación mediante grapas. Se introducirá la persiana en sus guías y entre estas y las lamas habrá una hoigura de 5 mm. En su posición cerrada la persiana penetrará 10 cm en la caja de enrollamiento.

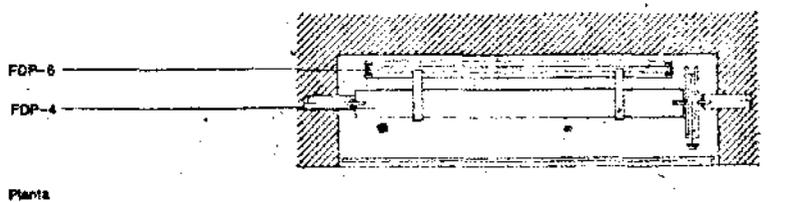
FDP-5 Caja de enrollamiento. Los elementos de cerramiento se fijarán al muro de manera que sus juntas sean estancas.

FDP-3 Sistema de accionamiento manual. El rodillo de elevación se unirá a la polea y se fijará, mediante anclaje de sus soportes, a las paredes de la caja de enrollamiento, cuidando que quede perfectamente horizontal. El eje estará separado de las paredes de la caja de enrollamiento, unas distancias en cm I, J, determinadas en cálculo. La cinta se unirá en sus extremos con el enrollador automático y la polea, quedando en esta tres vueltas de reserva cuando la persiana esté cerrada. Cuando sea necesario se fijará el elemento guía. El enrollador automático se fijará al paramento en el mismo plano vertical que la polea y a 80 cm del suelo.

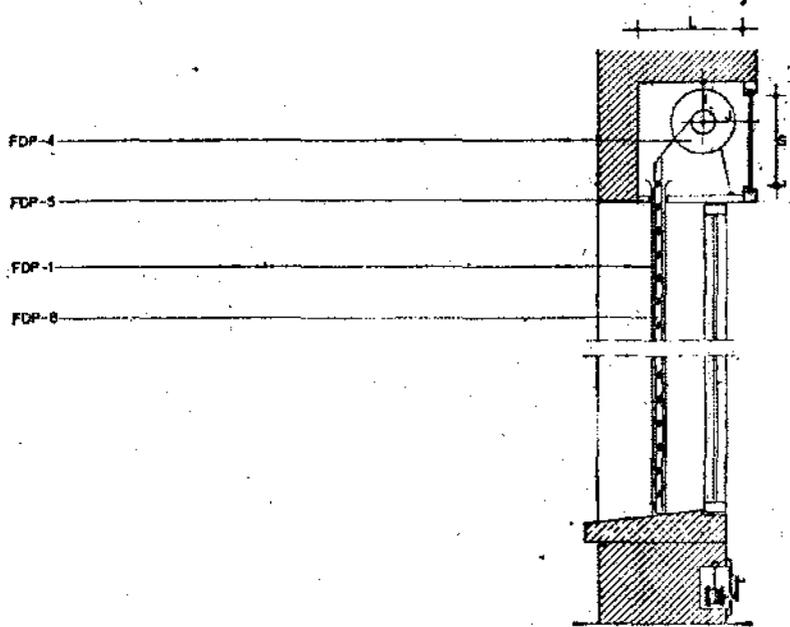
**FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico**  
**-A-B-V-L-H-S-I-J-Material**



Aizado



Planta



Sección vertical

- FDP-1** Guía lateral. Se fijará al muro mediante atornillado o anclaje de sus patillas cuidando que queden perfectamente aplomadas. Podrán colocarse empotradas o adosadas al muro y separadas 5 cm como mínimo de la carpintería. Penetrarán 5 cm en la caja de enrollamiento y estarán separadas 5 cm del lateral correspondiente.
- FDP-6** Persiana enrollable. Se fijará al rodillo de elevación mediante grapas. Se introducirá la persiana en sus guías y entre éstas y las lamas habrá una holgura de 5 mm. En su posición cerrada la persiana penetrará 10 cm en la caja de enrollamiento.
- FDP-5** Caja de enrollamiento. Los elementos de cerramiento se fijarán al muro de manera que sus juntas sean estancas.
- FDP-4** Sistema de accionamiento mecánico. El rodillo de elevación se unirá a la polea y se fijará, mediante anclaje de sus soportes, a las paredes de la caja de enrollamiento, cuidando que quede perfectamente horizontal. El eje estará separado de las paredes de la caja de enrollamiento, unas distancias I, J, determinadas en cálculo. El cable irá en un tubo de protección empotrado, y estará unido en sus extremos con la polea y el torno. Cuando sea necesario se fijará el elemento guía. El torno se empotrará en el paramento a 80 cm del suelo.

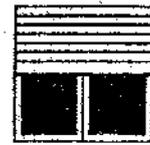


**4**  
**NTE**  
**Construcción**

Fachadas. Defensas

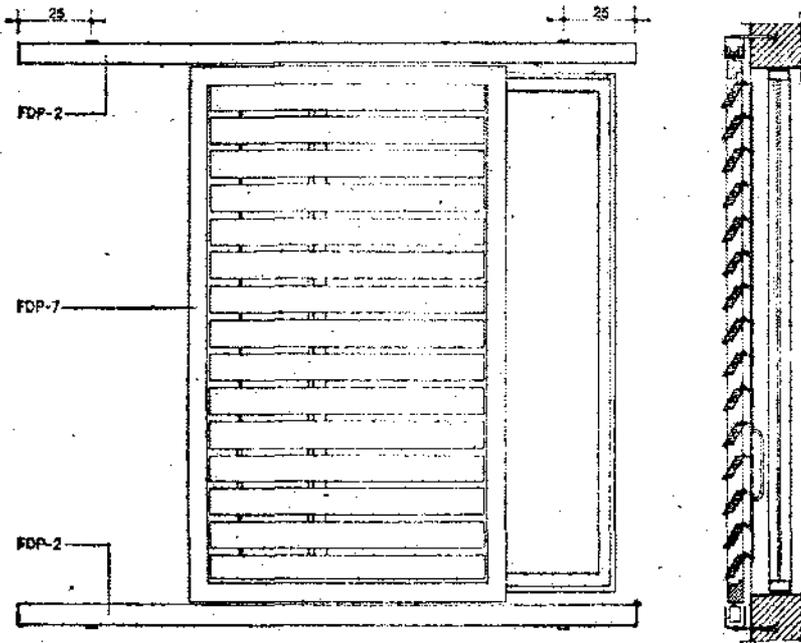
# Persianas

Facades. Protection Shutters. Construction



**6**  
**FDP**  
**1974**

**FDP-10 Persiana de celosía corredera-A-B-V-Material**



● Alzado

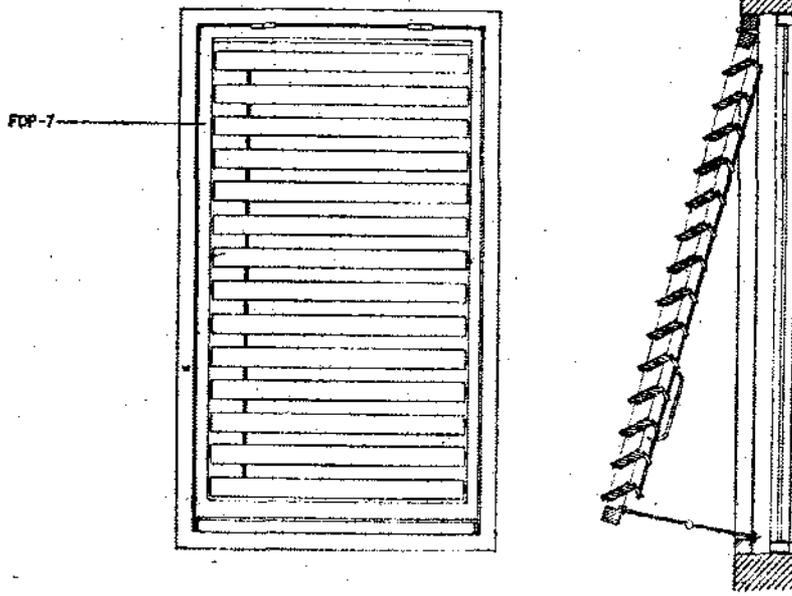
datos en cm

Sección

**FDP-2** Guías para persianas de celosía.  
Tendrán una longitud doble de la anchura del hueco.  
Se fijarán adosadas al muro y paralelas a los lados del hueco, mediante tornillos o patillas.  
Los herrajes de colgar y los pivotes guía se fijarán a la persiana a 6 cm de los extremos. Se colocarán como mínimo dos.

**FDP-7** Persiana de celosía.  
Una vez fijados a la persiana los herrajes de colgar y los pivotes guía se introducirán éstos en las guías.

**FDP-11 Persiana de celosía abatible-A-B-V-Material**



Alzado

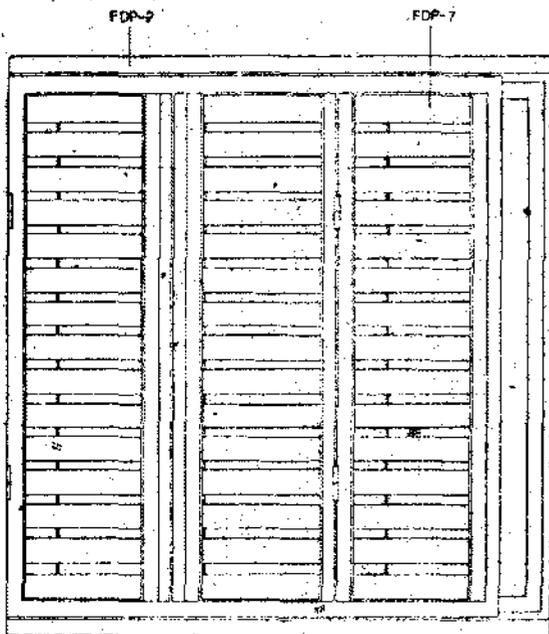
Sección

**FDP-7** Persiana de celosía. El marco se fijará al muro por medio de tornillos o patillas.  
Los puntos de fijación extremos distarán de éstos 25 cm como máximo.  
Cada lado del marco tendrá como mínimo dos puntos de fijación.  
La persiana se unirá al marco por sus elementos de giro y se fijará el sistema de proyección.

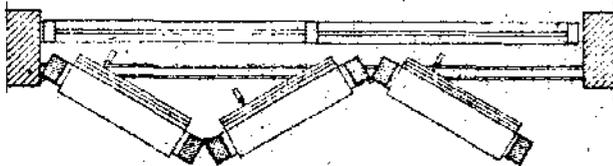
Ministerio de la Vivienda - España

CI/SIB (31)

CDU 69.025.3

**FDP-12 Persiana de celosía plegable-A-B**

Alzado



Sección horizontal



Sección vertical

**FDP-2 Guías para persianas de celosía.**

Se colocarán adosadas o empotradas en el muro y paralelas entre sí.

Su fijación será por medio de tornillos o patillas.

Los herrajes de colgar y los pivotes guía se fijarán al bastidor en uno de sus extremos o en el centro.

Se colocarán herrajes de colgar y pivotes guía cada dos hojas de manera que ambos queden en la misma vertical.

**FDP-7 Persiana de celosía.**

Se unirán entre sí las distintas hojas que forman la persiana.

Una vez fijados a la persiana los herrajes de colgar y los pivotes guía se introducirán éstos en las guías.

**2. Condiciones de seguridad en el trabajo.**

Se cumplirán todas las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



NTE

Control

Fachadas. Defensas

# Persianas

Facades. Protection Shutters. Control



FDP

1974

## 1. Materiales y equipos de origen industrial

Los materiales y equipos de origen industrial, deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o en su defecto, las Normas UNE que se indican:

Especificación	Normas UNE
FDP-1 Guía lateral	
FDP-2 Guías para persianas de celosía	
FDP-3 Sistema de accionamiento manual	
FDP-4 Sistema de accionamiento mecánico	
FDP-5 Caja de enrollamiento	
FDP-6 Persiana enrollable	UNE 33.337
FDP-7 Persiana de celosía	UNE 33.337

Quando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial, que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

## 2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
FDP-6 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual A-B-V-L-H-S-D-I-J. Tipo-Material	Situación y aplomado de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Separación de la carpintería inferior a 5 cm Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Separación del lateral de la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Desplome de 2 mm en 1 m
	Fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de la persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa al rodillo Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 10 cm Falta de topes
	Dimensiones y colocación de la caja de enrollamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Dimensiones inferiores en un 5 % a las especificadas Fijación defectuosa de sus elementos Falta de estanquidad en sus juntas
	Sistema de accionamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Situación diferente a la especificada y/o falta de horizontalidad del rodillo Reserva de cinta en la polea inferior a 3 vueltas El enrollador automático no está en el mismo plano vertical que la polea

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
<b>FDP-9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico-A.B.V.-L.H.S.I.-Material</b>	Situado y aplomado de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Separación de la carpintería inferior a 5 cm Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Separación del lateral de la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Desplome de 2 mm en 1 m
	Fijación de guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de la persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa al rodillo Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 10 cm Falta de topes
	Dimensiones y colocación de la caja de enrollamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Dimensiones inferiores en un 5 % a las especificadas Fijación defectuosa de sus elementos Falta de estanquidad en sus juntas
	Sistema de accionamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Situación diferente a la especificada o falta de horizontalidad del rodillo Falta de protección del cable
<b>FDP-10 Persiana de celosía corredera-A.B.V.-Material</b>	Situación y fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta de horizontalidad Falta de paralelismo Variación en la longitud en un 2 % Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta o fijación defectuosa de herrajes o pivotes guías
<b>FDP-11 Persiana de celosía abatible-A.B.V.-Material</b>	Colocación de marco	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa de los elementos giro Fijación defectuosa del sistema de proyección
<b>FDP-12 Persiana de celosía plegable-A.B</b>	Situación y fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta de horizontalidad Falta de paralelismo Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta o fijación defectuosa de herrajes o pivotes guías Desviación del eje vertical del herraje y el pivote guía correspondiente

### 3. Prueba de servicio

Prueba	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
<b>Funcionamiento de persianas enrollables</b>	Subida, bajada y fijación en cualquier posición de la persiana	100 % de unidades de persiana	Deslizamiento defectuoso Fijación defectuosa de la persiana en cualquier posición Recuperación defectuosa de la cinta Transmisión defectuosa o irregular del cable
<b>Funcionamiento de persianas de celosía</b>	Deslizamiento de la persiana	100 % de unidades de persiana	Deslizamiento defectuoso Fijación defectuosa en cualquier posición



2

NTE

Control

Fachadas, Defensas

# Persianas

Fachadas, Protection Shutters, Control



8

FDP

1974

## 4. Criterio de medición

### Especificación

FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A-B-V-L-H-S-D-I-J-Tipo-Material

FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A-B-V-L-H-S-I-J-Material

FDP-10 Persiana de celosía corredera-A-B-V-Material

FDP-11 Persiana de celosía abatible-A-B-V-Material

FDP-12 Persiana de celosía plegable-A-B

### Unidad de medición

ud

ud

ud

ud

ud

### Forma de medición

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana



NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Fachadas, Defensas

Persianas



FDP

1974

Façades, Protection Shutters, Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición sustituidos los parámetros por sus valores numéricos en centímetros.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
<b>FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A-B-V-L-H-S-D-I-J-Tipo-Material</b>	ud		
Incluso colocación y fijación de guías, caja de enrollamiento y sistema de accionamiento.	m	FDP-1	$\frac{B}{50}$
	m <sup>2</sup>	FDP-6	$\frac{A \cdot B}{10.000}$
	ud	FDP-5	1
	ud	FDP-3	1
<b>FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A-B-V-L-H-S-I-J-Material</b>	ud		
Incluso colocación y fijación de guías, caja de enrollamiento y sistema de accionamiento.	m	FDP-1	$\frac{B}{50}$
	m <sup>2</sup>	FDP-6	$\frac{A \cdot B}{10.000}$
	ud	FDP-5	1
	ud	FDP-4	1
<b>FDP-10 Persiana de celosía corredera -A-B-V-Material</b>	ud		
Incluso colocación y fijación de guías y accesorios.	m	FDP-2	$\frac{A}{25}$
	ud	FDP-7	1
<b>FDP-11 Persiana de celosía abatible -A-B-V-Material</b>	ud		
Incluso colocación y fijación.	ud	FDP-7	1
<b>FDP-12 Persiana de celosía plegable -A-B</b>	ud		
Incluso colocación y fijación de guías y accesorios.	m	FDP-2	$\frac{A}{50}$
	ud	FDP-7	1

Ministerio de la Vivienda - España

2. Ejemplo

FDP-0 versión enrollable con sistema de accionamiento manual -211-130-24-29-23-20-No proyectable-PVC

Datos: A = 211 cm  
 B = 130 cm  
 L = 24 cm  
 H = 29 cm  
 S = 23 cm  
 D = 20 cm  
 Tipo = No proyectable  
 Material = PVC

Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición	Precio unitario	Coficiente de medición
m	FDP-1	$\times \frac{B}{50}$	= 90,00	$\times \frac{130}{50}$ = 234,00
m <sup>2</sup>	FDP-6	$\times \frac{A \cdot B}{10\,000}$	= 450,00	$\times \frac{211 \times 130}{10\,000}$ = 1.233,00
ud	FDP-3	$\times 1$	= 1.500,00	$\times 1$ = 1.500,00
ud	FDP-3	$\times 1$	= 350,00	$\times 1$ = 350,00
<b>Total Pta/ud = 3.317,00</b>				



**NTE**  
**Mantenimiento**

**1**

Fachadas. Defensas

# Persianas

*Façades. Protection Shutters. Maintenance*



**10**

**FDP**

1974

## 1. Criterio de mantenimiento

### Especificación -

**FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A-B-V-L-H- I-J-D-Tipo,Material.**

### Utilización, entretenimiento y conservación

La limpieza de las persianas con lamas de madera se realizará en seco y las de PVC o de aluminio con agua y detergente, nunca con polvos abrasivos. Cada tres años, o antes, si se apreciaran roturas o mal funcionamiento, se inspeccionará la persiana reparando los defectos que hayan aparecido, así como procediendo al barnizado, pintado o engrase de los elementos que lo precisen.

Las especificaciones FDP-9, FDP-10, FDP-11 y FDP-12, tienen los mismos criterios de utilización, entretenimiento y conservación que FDP-8.